



Destinatario: ANA YUBELY RUBIANO URIBE  
Asunto: LEGALIZACION DE COMISION

Bello

## MEMORANDO INTERNO DRME 0934 de 2025

**PARA:** Doctor  
**WILLYAM ARBEY TEPUD VERDUGO**  
Director General.

**DE: JOSE RAMON DE MARES CERVANTES**

**ASUNTO: SOLICITUD DE CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.**

Cordial Saludo,

Según el asunto en referencia, me permito solicitar la elaboración del Contrato de **YAIR MAYO LOZANO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 11.804.604. de Quibdó- Chocó, quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución de este contrato. Así mismo, para el trámite correspondiente, se anexa la hoja de vida del futuro contratista con los soportes según listado de chequeo que reposa en la intranet institucional, para el trámite correspondiente.

Es preciso manifestar que los Certificados de Disponibilidad Presupuestal – CDP expedido para la presente contratación, cuentan con los recursos para amparar el valor total del contrato.

Agradecemos su gentil Colaboración,



**JOSE RAMON DE MARES CERVANTES**

Director Regional Medellín.

Anexos: Hoja de vida del futuro contratista con anexos.  
Copia: N/A.

Proyectó: Andres Alberto Camargo Batista Abogado Contratista DRME. -----  
VoBo: Jose Ramon De Mares Cervantes DRME. 



**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	6025	Fecha Registro:	2025-01-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	13.058.785.000,00	Valor Total Operaciones:	4.989.184.180,00		Valor Actual.:	18.047.969.180,00	Saldo x Comprometer:	1.969.962.517,02	Vr. Bloqueado	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

Numero:	6025	Fecha Registro:	2025-01-28	Numero:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
					<b>Total:</b>	413.910.000,00	0,00	413.910.000,00	14.523.335,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE REGISTRO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
					2025-02-21		94.650.000,00			
					2025-03-14		2.000.000.000,00			
					2025-07-17		3.000.000.000,00			
					2025-08-28		-4.200.000,00			
					2025-02-19	7.376.395.000,00	-2.000.000.000,00			
					<b>Total:</b>	7.376.395.000,00	3.090.450.000,00	10.466.845.000,00	406.823.336,00	0,00

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	
2025-03-14		900.000.000,00			
2025-09-05		500.000.000,00			
2025-09-23		500.000.000,00	ADICIÓN		
2025-02-21	2.327.850.000,00	80.035.194,00			
<b>Total:</b>	2.327.850.000,00	1.980.035.194,00	4.307.885.194,00	890.303.527,02	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707074-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO A LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	
2025-02-19	1.170.015.000,00	-81.301.014,00			
<b>Total:</b>	1.170.015.000,00	-81.301.014,00	1.088.713.986,00	541.887.319,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	
<b>Total:</b>	1.770.615.000,00	0,00	1.770.615.000,00	116.425.000,00	0,00

**Objeto:** AMPARAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL QUE DESARROLLE ACCIONES PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO QUE PROPENDAN POR EL APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA EN EL TERRITORIO NACIONAL, PA

Firma Responsable



## INEXISTENCIA No 933 DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

### LA SECRETARIA GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

#### CERTIFICA QUE:

Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación:

**OBJETO:** Prestar servicios profesionales a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP en la formalización y atención de los grupos de valor de la entidad, bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en el municipio de Bajo Baudó y su área de influencia, de la Dirección Regional Medellín.

PERFIL	ACTIVIDADES
<p><b><u>PROFESIONAL CATEGORÍA I</u></b></p> <p>Título Profesional en Ingeniería Pesquera, Ambiental, profesional en acuicultura o afines.</p> <p><b><u>Experiencia:</u></b></p> <p>N/A.</p>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Brindar apoyo a la Dirección Regional Medellín, en la caracterización y formalización de los grupos de valor de la entidad, de conformidad con los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en el área de influencia del municipio de Bajo Baudó– Chocó.</li><li>2. Apoyar a la Regional Medellín en la articulación de las actividades institucionales que le sean asignadas por el supervisor del contrato.</li><li>3. Orientar a los usuarios de la AUNAP de la zona de influencia del Bajo Baudó, sobre la normativa e información técnica solicitada para el ejercicio de la actividad de pesca y/o acuicultura.</li><li>4. Apoyar en la capacitación profesional a las organizaciones de pescadores y acuicultores con el fin de promover prácticas productivas sostenibles, incluyendo las Buenas Prácticas de Manufactura</li></ol>

	<p>(BPM) y las Buenas Prácticas de Pesca (BPP). Así como apoyar en los eventos de fomento que sean requeridos por la Dirección Regional, en la zona de influencia del Bajo Baudó-Chocó.</p> <ol style="list-style-type: none"><li>5. Brindar apoyo desde el componente técnico en la divulgación, identificación, estructuración y priorización de los proyectos productivos, presentados por las asociaciones pesqueras y acuícolas, en pro del fortalecimiento organizacional en materia de pesca y acuicultura de la Dirección Regional Medellín, en el municipio del Bajo Baudó-Chocó.</li><li>6. Brindar apoyo en la conceptualización acerca de la pertinencia de otorgar permisos, archivar, prorrogar y/o modificar solicitudes de permisos relacionadas con actividades pesqueras y acuícolas, tales como: pesca artesanal, acuicultura de subsistencia, pequeño, mediano y gran productor acuícola, cultivo, pequeños comerciantes, comercialización de peces ornamentales y de productos pesqueros y acuícolas. Los cuales pueden ser solicitados por usuarios o tramitados en las jornadas de formalización llevadas a cabo dentro del área de influencia de la regional de Medellín, en el litoral Pacífico Chocoano, especialmente en el Bajo Baudó -Chocó.</li><li>7. Actualizar y consolidar la información de las bases de datos de los diferentes permisos de la Regional Medellín, para contribuir a la caracterización de los grupos de valor de la entidad, referentes al litoral pacífico Chocoano, con el fin de enviar a la Dirección Técnica de Administración y Fomento.</li><li>8. Apoyar el seguimiento de los elementos, equipos e insumos, entregados a las asociaciones pesqueras y acuícolas, de la Dirección Regional Medellín como apoyo a la Dirección Técnica de Administración y Fomento, propendiendo por el fortalecimiento organizacional en materia de la pesca y acuicultura en el municipio del Bajo Baudó- Chocó.</li><li>9. Apoyar a la Dirección Regional Medellín aportando información técnica que sirva como suministro a los</li></ol>
--	--



	<p>oficios de respuesta de las PQRSD referentes al municipio del Bajo Baudó-Chocó.</p> <p>10. Apoyar en todos los demás asuntos relacionados con el objeto contractual según las orientaciones de la Dirección Regional Medellín.</p>
--	---

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los cuatro (04) días del mes de noviembre de 2025.

---


**RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO**  
**Secretario General (E)**

Proyectó: Diego Ramos – Contratista SG *Diego Ramos C.*

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 09
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 27/05/2025

<b>DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA</b>	<b><i>DIRECCIÓN REGIONAL MEDELLÍN.</i></b>
<b>FECHA</b>	<b><i>Noviembre 2025.</i></b>
<b>OBJETO</b>	Prestar servicios profesionales a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP en la formalización y atención de los grupos de valor de la entidad, bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento. en el municipio de Bajo Baudó y su área de influencia, de la Dirección Regional Medellín.
<b>IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b>	<b>CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES,</b> conforme al numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

<b>DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN</b>	<p>El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural consideró prioritario el fortalecimiento Institucional del Sector Administrativo Agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP, como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, con autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para adelantar los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.</p> <p>Que corresponde a la AUNAP ejecutar la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional, como expedir los actos administrativos en cumplimiento de los objetivos y funciones de la AUNAP, tal como lo prevé el artículo 11 del Decreto 4181 de 2011.</p> <p>En este sentido el artículo el artículo 15 de dicho decreto contempla las funciones de la Dirección Técnica de Administración y fomento, de las que podemos resaltar las de: “-. Implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país.5. Formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola. 6. Determinar los requisitos y trámites para el otorgamiento de permisos de la actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento, comercialización y producción, así como los permisos de importación y exportación de los productos y sus patentes”</p> <p>Que el Decreto 4181 de 2011, definió la estructura de la AUNAP junto con sus funciones, creándose siete (7) Direcciones Regionales para la cobertura de la necesidad a nivel nacional, entre las que se destaca la Dirección Regional Medellín, la cual tiene a su cargo, entre otras, las siguientes funciones: “4. Ejecutar los procesos de administración de recursos pesqueros y acuícolas en lo referente a investigación, ordenamiento, registro y control, de conformidad con la delegación expresa que para el efecto otorgue la Dirección General. 5. Otorgar permisos, patentes, concesiones y autorizaciones para ejercer la actividad pesquera y acuícola, de acuerdo con la delegación del Director General y mantener actualizado el registro de pesca y acuicultura de sus áreas de influencia, según los instructivos establecidos por las Direcciones Técnicas de la AUNAP.6. Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los planes, programas y proyectos adelantados en su jurisdicción, presentar los informes correspondientes y apoyar la evaluación de impacto de las acciones institucionales.”</p> <p>Que en virtud del cumplimiento de las funciones antes mencionadas, la Dirección Regional Medellín, tiene patrocinio y competencia sobre los departamentos de Antioquia, Caldas, Chocó, Quindío y Risaralda, Por lo que, en cumplimiento de sus obligaciones, la Regional Medellín debe trabajar siempre en pro cumplir con los fines esenciales del estado, atendiendo de manera oportuna las necesidades de los grupos de valor como son los acuicultores y pescadores del área geográfica que compone a esta regional.</p> <p>Que el departamento del chocó es de gran importancia para la regional Medellín por su gran vocación Pesquera y acuícola, así mismo en este departamento encontramos entra otras la Subregión del Chocoano</p>
---	--

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 09
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 27/05/2025

del litoral Pacífico Chocoano, destacándose especialmente el municipio del Bajo Baudó, en este contamos con una riqueza del recurso pesquero en donde se destacan especies comúnmente conocidas como el Bravo la Sierra el Pargo la Coginúa el Burique, Atún, entre otras., por ende este territorio cuenta con importancia socioeconómica en el departamento del Chocó. Razón por la que se debe atender en estos municipios y su área de influencia, para defender el patrimonio pesquero del país, en beneficio del aprovechamiento productivo y sostenible del sector pesquero y de la acuicultura.

Para la vigencia 2024, se cumplió con unos de los acuerdos comunitarios adquiridos con los consejos comunitarios del área protegida del DRMI Encanto de los Manglares del Municipio del Bajo Baudó en la cabecera municipal, Pizarro y sus corregimientos como lo son: Virudó, Cuevita, Pavasá, Villa María, Punta Hijua, Punta Purricha, Piliza, Sivirú, Buena Vista, Guineal, Usaraga, Orpua, San Miguel, Pomeño, Puerto Meluk Pacífico, que es contar con un funcionario o contratista de la AUNAP regional Medellín., presente en el territorio, lo que conllevó a que se realizara la caracterización de los pescadores y/o acuicultores, cumpliéndole a las asociaciones de pescadores y consejos comunitarios presentes en el área de influencia del municipio de Bajo Baudó- Chocó, por ello, es conveniente contar con un apoyo de índole profesional en la zona en cuestión, con la finalidad de que se lleven a cabo las acciones pertinentes para dar continuidad a todas las actividades descritas anteriormente.

De tal manera, se hace necesario además contar con dicho apoyo, para apoyar en la estructuración y priorización de los proyectos presentados por las asociaciones pesqueras a la Dirección Técnica de Administración y Fomento, de la Dirección Regional Medellín y brindar apoyo en el acompañamiento y participación de las actividades interinstitucionales tales como: reuniones, capacitaciones, eventos de la Dirección Técnica de Administración Y Fomento que se desarrollen en el municipio de Bajo Baudó – Chocó y su área de influencia.


Aunado a lo anterior, en la Dirección Regional Medellín, para la vigencia 2025, se tiene contemplado en el plan acción realizar entre otras: 4 acciones orientadas a atender los procesos de ordenación pesquera en las fases de formulación e implementación, también llevar a cabo acciones de divulgación normativa en temas de formalización del sector pesquero y de la acuicultura. así como también desarrollar actividades de acompañamiento técnico a las organizaciones de pescadores, acuicultores y de las actividades conexas formalizados, en el marco del programa de fomento. en la jurisdicción de la Dirección Regional Medellín. Y además Tramitar permiso de pesca artesanal y de comercialización para pequeños comerciantes de productos pesqueros y de la acuicultura, acorde a la normatividad vigente, en el área de la jurisdicción de la Dirección Regional Medellín por lo cual. este profesional, se necesita también para que brinde apoyo en estas actividades y además aportando y analizando la información técnica, para que sirva como suministro a los oficios de respuesta de las PQRSD, así como también apoyar en la proyección de oficios de respuesta a las PQRSD o demás comunicados, memorandos internos y/u oficios externos relacionados con el objeto contractual.

Es por ello necesario contar con la prestación del servicio de un profesional, para realizar acciones de divulgación, identificación, estructuración y priorización de los proyectos productivos, presentados por las asociaciones pesqueras y acuícolas del municipio del Bajo Baudó, de la Dirección Regional Medellín, de la misma forma, para que apoye en las capacitaciones técnicas en promoción de prácticas productivas sostenibles, en Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y en Buenas Prácticas de Pesca (BPP). Consecuentemente se necesita que preste sus servicios en el seguimiento de los elementos, equipos e insumos, entregados a las asociaciones pesqueras y acuícolas, en el marco de los proyectos desarrollados por la DTAF. Las acciones e indicadores anteriormente proyectadas, guardan relación con el proyecto de inversión denominado “APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL”. Que se estructuró para la vigencia 2025, de acuerdo a las necesidades de la AUNAP y del sector, aportando al fortalecimiento de la actividad pesquera y acuícola. Todas estas acciones van hilvanadas con las actividades de la Dirección Técnica de Administración y Fomento en la Dirección Regional Medellín.

Por todo lo anterior, es prudente y factible llevar a cabo la contratación de prestación de apoyo a la gestión de un Profesional Categoría I, según lo establecido en la Resolución 0033 del 11 de enero del 2024 emitida

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 09
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 27/05/2025

	<p>por la AUNAP donde se regulan la tabla de Honorarios, para que apoye en esta Dirección Regional, tal como se justifica en estos estudios previos.</p>
<b>TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA</b> (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	<p><b>Tipología Contractual:</b> Contrato de Prestación de Servicios.</p> <p><b>Modalidad de Selección:</b> Contratación Directa: Del literal h, numeral 4º, del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.</p>
j	<p><b>PERSPECTIVA LEGAL:</b></p> <p>La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:</p> <p>El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: <i>“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”</i>.</p> <p>Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: <i>“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”</i>.</p> <p>Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: <b>“Condiciones para contratar la prestación de servicios.</b> Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”.</p> <p>Para el caso en particular, se requerirá de manera adicional la presentación de la Tarjeta Profesional, expida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con sujeción a lo reglado en la ley 842 de 2003.</p>

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 09
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 27/05/2025

**PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:**

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2025, se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por el profesional con funciones de planeación.
- b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección Regional Medellín y en desarrollo de su función de: -Ejecutar los procesos de administración de recursos pesqueros y acuícolas en lo referente a investigación, ordenamiento, registro y control, de conformidad con la delegación expresa que para el efecto otorgue la Dirección General. -Realizar seguimiento y evaluación al cumplimiento de los planes, programas y proyectos adelantados en su jurisdicción, presentar los informes correspondientes y apoyar la evaluación de impacto de las acciones institucionales, se requiere contratar una persona natural, para que apoye en las reuniones, capacitaciones, y demás actividades referentes a los procesos de ordenación y formalización que desarrolle la DTAF a través del programa de fomento a la pesca, la acuicultura y sus actividades conexas en la zona de influencia de la Regional Medellín en el municipio de Bajo Baudó-Chocó y su área de influencia.
- c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:

<i>Resolución No 0033 del 11 de enero de 2024          “Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</i>		
<b>Tipo de perfil:</b>	<i>Profesional - Categoría I</i>	
<b>Requisitos</b>	<b>Estudios</b>	<b>Experiencia</b>
	Título profesional en: Ingeniera Pesquera, Ambiental, profesional en acuicultura o afines.	N/A.
	Para el caso en particular, se requerirá de manera adicional tarjeta o certificado de inscripción Profesional - auxiliar, expida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA, con sujeción a lo reglado en la ley 842 de 2003.	

**PERSPECTIVA FINANCIERA:**

La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No 0033 del 11 de enero de 2024, “Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.

**ANÁLISIS DE RIESGO:**

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “*matriz de riesgo*”, que hace parte integral del presente estudio previo.

De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 09
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 27/05/2025

<b>ESPECIFICACIONES          ESENCIALES DEL          CONTRATO</b>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta.</li> <li>2. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización al sistema se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, no obstante, lo anterior queda supeditado a las disposiciones legales en la materia.</li> <li>3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normativa civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente.</li> <li>4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad.</li> <li>5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso.</li> <li>6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual.</li> <li>7. Presentar informes mensuales y un Informe Final de Actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los soportes de pagos efectuados al sistema General de Seguridad social en Salud y Pensión, de conformidad con las normas vigentes.</li> <li>8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad, así como custodiar los expedientes y documentación inherente a los procesos de la dependencia a la que esté vinculada el contratista y responder por su conservación cuando haya lugar a ello.</li> <li>9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</li> <li>10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.</li> <li>11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad.</li> <li>12. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismo.</li> <li>13. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor.</li> <li>14. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área, y publicada en el expediente digital de la plataforma SECOP II.</li> <li>15. Realizar el curso socializado por el DAFP de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.</li> <li>16. Realizar el curso socializado por el DAFP de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad.</li> <li>17. En el evento que existan saldos por liberar, es deber del supervisor solicitar al área financiera dicha liberación antes de la presentación de la primera cuenta de cobro por parte del contratista.</li> </ol>
---	---

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	<b>Código:</b> FT-GC-003
		<b>Versión:</b> 09
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE  PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES  O JURÍDICAS</i>  (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	<b>Fecha:</b> 27/05/2025

18. Informar al archivo central a través del supervisor del contrato cuando se detecte la pérdida de algún documento (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)
19. Apoyar en la devolución del inventario documental verificado, firmado y actualizado una vez finalice el contrato. (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)
20. Apoyar en la revisión, análisis y proyección de las respuestas a los requerimientos provenientes de las dependencias relacionadas con el objeto contractual, verificando su claridad y coherencia.
21. Apoyar en las actividades que sean necesarias con relación a la gestión documental de los expedientes a su cargo y que estén relacionados con su objeto contractual, garantizando la integridad de los expedientes físicos y/o digitales.

**ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**


1. Brindar apoyo a la Dirección Regional Medellín, en la caracterización y formalización de los grupos de valor de la entidad, de conformidad con los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento, en el área de influencia del municipio de Bajo Baudó- Chocó.
2. Apoyar a la Regional Medellín en la articulación de las actividades institucionales que le sean asignadas por el supervisor del contrato.
3. Orientar a los usuarios de la AUNAP de la zona de influencia del Bajo Baudó, sobre la normativa e información técnica solicitada para el ejercicio de la actividad de pesca y/o acuicultura.
4. Apoyar en la capacitación profesional a las organizaciones de pescadores y acuicultores con el fin de promover prácticas productivas sostenibles, incluyendo las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y las Buenas Prácticas de Pesca (BPP). Así como apoyar en los eventos de fomento que sean requeridos por la Dirección Regional, en la zona de influencia del Bajo Baudó-Chocó.
5. Brindar apoyo desde el componente técnico en la divulgación, identificación, estructuración y priorización de los proyectos productivos, presentados por las asociaciones pesqueras y acuícolas, en pro del fortalecimiento organizacional en materia de pesca y acuicultura de la Dirección Regional Medellín, en el municipio del Bajo Baudó- Chocó.
6. Brindar apoyo en la conceptualización acerca de la pertinencia de otorgar permisos, archivar, prorrogar y/o modificar solicitudes de permisos relacionadas con actividades pesqueras y acuícolas, tales como: pesca artesanal, acuicultura de subsistencia, pequeño, mediano y gran productor acuícola, cultivo, pequeños comerciantes, comercialización de peces ornamentales y de productos pesqueros y acuícolas. Los cuales pueden ser solicitados por usuarios o tramitados en las jornadas de formalización llevadas a cabo dentro del área de influencia de la regional de Medellín, en el litoral Pacífico Chocoano, especialmente en el Bajo Baudó -Chocó.
7. Actualizar y consolidar la información de las bases de datos de los diferentes permisos de la Regional Medellín, para contribuir a la caracterización de los grupos de valor de la entidad, referentes al litoral pacífico Chocoano, con el fin de enviar a la Dirección Técnica de Administración y Fomento.
8. Apoyar el seguimiento de los elementos, equipos e insumos, entregados a las asociaciones pesqueras y acuícolas, de la Dirección Regional Medellín como apoyo a la Dirección Técnica de Administración y Fomento, propendiendo por el fortalecimiento organizacional en materia de la pesca y acuicultura en el municipio del Bajo Baudó- Chocó.
9. Apoyar a la Dirección Regional Medellín aportando información técnica que sirva como suministro a los oficios de respuesta de las PQRSD referentes al municipio del Bajo Baudó-Chocó.
10. Apoyar en todos los demás asuntos relacionados con el objeto contractual según las orientaciones de la Dirección Regional Medellín.

**PLAZO:** a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2025.

**LUGAR DE CUMPLIMIENTO.** El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Pizarro, Bajo Baudó -Chocó.

**DOMICILIO CONTRACTUAL:** El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C

**VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de **Ocho Millones Novecientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres pesos M/cte.(\$8.983.333)** (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de **Cuatro Millones Novecientos Mil pesos M/cte (\$4.900.000)** (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 09
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 27/05/2025

**ESTUDIO  
ECONÓMICO Y  
PRESUPUESTAL**

**ORIENTACIÓN:** Por favor tener en cuenta el nuevo catálogo de clasificación presupuestal 2019.

II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera:

a) Un (1) primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de **Cuatro Millones Novecientos Mil Pesos M/cte (\$4.900.000)** contados a partir del acta de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo CDP del 6025 28 de enero de 2025

b) Un (1) pago mensual a razón de **Cuatro Millones Novecientos Mil Pesos M/cte (\$4.900.000)** contados a partir del acta de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo CDP del 6025 28 de enero de 2025

En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.

La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:


CODIGO BPIN
202300000000232

La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al Objetivo Mejorar la efectividad de los procesos de ordenación pesquero y de la acuicultura a nivel nacional y dentro de la actividad: Atención de acuerdos de ordenación pesquera y de la acuicultura a nivel nacional.


Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia y el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro:


CUENTA PRESUPUESTAL	POSICIÓN O CATALOGO DEL GASTO	NOMBRE DEL PROYECTO	USO PRESUPUESTAL
C-1707	C-1707-1100-7-30101B-1707076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP R10.	APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL	<b>A-02-02-02-008- 003-09</b> OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS, Y EMPRESARIALES NCP

Los recursos para amparar este contrato provienen del Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 09
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 27/05/2025

	CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR												
	6025	28-01- 2025	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL	\$18.047.969.180,00	\$8.983.333												
<b>VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD</b>	Se estableció a través de la Certificación expedida por el Secretario General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.																
<b>PERFIL DEL CONTRATISTA:</b>	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</th> </tr> <tr> <th>PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS</th> <th>PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÀREA SOLICITANTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Tipo de perfil</td> <td>Profesional Categoría I.</td> </tr> <tr> <td>Título Profesional</td> <td>Ingeniería Pesquera, Ambiental, profesional en acuicultura o afines.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">N/A.</td> </tr> </tbody> </table>					PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:		PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS	PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÀREA SOLICITANTE	Tipo de perfil	Profesional Categoría I.	Título Profesional	Ingeniería Pesquera, Ambiental, profesional en acuicultura o afines.	N/A.			
PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:																	
PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS	PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÀREA SOLICITANTE																
Tipo de perfil	Profesional Categoría I.																
Título Profesional	Ingeniería Pesquera, Ambiental, profesional en acuicultura o afines.																
N/A.																	
<b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del “funcionario” designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el Director Regional Medellín, quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normativa interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.																
<b>EVALUACION DEL RIESGO</b>  (Artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios.  <b>VER MATRIZ: ANEXO A.</b>																
<b>GARANTIAS</b>  (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	<p>Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:</p> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Contractual</th> <th>Porcentaje (%)</th> <th>Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento del Contrato</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Diez (10%) del valor total del contrato</td> <td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td>Diez (10%) del valor total del contrato</td> <td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta garantía será otorgada a favor de la <b>Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada con NIT. No. 900.479.669-8</b>, y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía.</p>					Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento del Contrato	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato	Calidad del servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato
Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo														
Cumplimiento del Contrato	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato														
Calidad del servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato														

	<b>PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN</b>	Código: FT-GC-003
		Versión: 09
	<b>FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS          PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE          PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES          O JURÍDICAS</i>          (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)</b>	Fecha: 27/05/2025

	<p>El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.</p>
<b>INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.</b>	De conformidad con el manual (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024) publicado por “Colombia Compra Eficiente”, no hay necesidad de analizar si aplica acuerdo comercial, por cuanto en la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.
<b>RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación Insuficiencia de Personal</li> <li>• CDP</li> <li>• Certificado de Idoneidad</li> </ul>
<b>CONCLUSIÓN</b>	Por lo anterior se declara que es <b>NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA</b> la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente <b>ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.</b>
<b>DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA</b>	 <b>JOSE RAMON DE MARES CERVANTES</b> DIRECTOR REGIONAL MEDELLÍN

Proyectó: Andres Alberto Camargo Batista Abogado Contratista DRME. *[Firma]*  
 Revisó y aprobó: Jose Ramon De Mares Cervantes DRME. *[Firma]*

### ANEXO A

No.	Clase	Fuente	Etiapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto o después del tratamiento				Persona responsable por	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
											Probabilidad	Impacto	Valoración	Seguridad económica			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas	Genera carga adicional a las previstas puede	2	2 4	Contratista	Las partes de mutuo acuerdo determinarán la forma de retornar	1	2	3	Bajo	Contratista	Liquidación	Permanente consulta y actualización normativa	Permanente







PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Código: FT-GC-003

Versión: 09

FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS  
 PARA *CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS*  
 (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)

Fecha: 27/05/2025

																			Probabilidad Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se	Periodicidad	
5	Ejecución Ejecución Ejecución Operativa	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	No	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente					Supervisor del contrato						
6	Ejecución Ejecución Ejecución Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobrevenida a la necesidad que se estaba	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio	AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adicionales, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que	Permanente					Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del contrato						





Bajo Baudó, Chocó, noviembre de 2025.

Doctora

**WILLYAM ARBEY TEPUD VERDUGO**

**Director General**

Autoridad Nacional De Acuicultura Y Pesca – AUNAP

**ASUNTO: PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

**YAIR MAYO LOZANO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **11.804.604** de Quibdó, INGENIERO PESQUERO presento la propuesta para desarrollar el siguiente contrato:

**OBJETO**

Prestar servicios profesionales a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP en la formalización y atención de los grupos de valor de la entidad, bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento. en el municipio de Bajo Baudó y su área de influencia, de la Dirección Regional Medellín.

**Plazo**


A partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2025.

**OFERTA ECONÓMICA**


El valor de los honorarios mensuales por mis servicios será la suma de: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/cte. (\$4.900.000)** (incluido IVA tratándose de régimen común).

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional en caso de resultar escogida mi propuesta.

Cordialmente,

  
**YAIR MAYO LOZANO**

**C.C.: 11.804.604 de Quibdó**

 <b>AUNAP</b> <small>AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA</small> <small>"Acuicultura y Pesca con Responsabilidad"</small>	<b>PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN</b>		<b>Código:</b> FT-GC-004	
	<b>FORMATO CONSTANCIA ESCRITA DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA</b>			<b>Versión:</b> 3
				<b>Fecha:</b> 12/04/2024

<b>NOMBRE DEL CONTRATISTA</b>	<b>YAIR MAYO LOZANO</b>		
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	CC	<b>NÚMERO</b>	11.804.604

<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>	Prestar servicios profesionales a la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca AUNAP en la formalización y atención de los grupos de valor de la entidad, bajo los lineamientos de la Dirección Técnica de Administración y Fomento. en el municipio de Bajo Baudó y su área de influencia, de la Dirección Regional Medellín.
----------------------------	--

<b>PERSONA NATURAL - FORMACIÓN ACADÉMICA</b>	<b>SOLICITADA</b>		<b>ACREDITADA</b>
<b>PROFESIÓN</b>	PROFESIONAL CATEGORIA - TITULO PROFESIONAL		INGENIERO PESQUERO

<b>TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL</b> (Cuando aplique)	<b>Número</b>	<b>Fecha de expedición</b>
	0584-350911 ANT	03/02/2017

**PERSONA JURÍDICA (CUANDO APLIQUE)**

<b>OBJETO SOCIAL</b>	<b>SOLICITADO</b>	<b>ACREDITADO</b>
	N/A	

**EXPERIENCIA SOLICITADA**


	<b>AÑOS</b>	<b>MESES</b>	<b>DÍAS</b>
<b>EXPERIENCIA SOLICITADA</b>	N/A	N/A	

**EXPERIENCIA ACREDITADA**

No	FIRMA O ENTIDAD	FECHAS		AÑOS	MESES	DÍAS	OBSERVACIONES
		INICIAL	FINAL				
1				0			
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
<b>TOTAL</b>				0	0	0	

EXPERIENCIA	REQUERIDO			CUMPLIMIENTO
	AÑOS	MESES	DÍAS	
EXPERIENCIA		N/A		N/A

Los suscritos certificamos que: (i) La hoja de vida y sus correspondientes soportes, presentados por YAIR MAYO LOZANO, fueron debidamente examinados para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, (ii) Los documentos que acreditan la idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el área de que se trata y capacidad para ejecutar el objeto del contrato, aportados por el seleccionado cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente; la presente se expide hoy a los 5 días del mes de noviembre del 2025

<b>JEFE DE DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN</b>	
Firma	
Nombre:	JOSE RAMON DE MARES CERVANTES
Cargo:	DIRECTOR REGIONAL MEDELLÍN.